COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO #02674 **DE** 13 DIC. 2023

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico de todos los sistemas, subsistemas e instalaciones del simulador Thales del CEA (VF)"

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONAUTICOS-CEA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad" modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia al ser un país miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es titular de una serie de responsabilidades y compromisos en el sector aeronáutico internacional, los cuales deben ser atendidos por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil, en el territorio nacional como autoridad en ese ámbito.

Que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio independiente.

Que igualmente es la autoridad en materia Aerocivil en todo el territorio nacional y le compete regular, administrar, vigilar y controlar el uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, y coordinar las relaciones de esta con la aviación del Estado; desarrollando políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia, contribuyendo de esta manera al mantenimiento de la seguridad y soberanía nacional.

Dentro de las obligaciones a cargo de la Aerocivil se encuentra la prestación de los servicios de navegación aérea, la vigilancia de la seguridad, la operación y la protección de la aviación civil, lo cual conlleva, entre otras, a la necesidad manifiesta por parte de la Coordinación de Gestión de Servicios de Tránsito Aéreo de mantener al día las recurrencias de los controladores de tránsito aéreo en las diferentes especialidades. Así mismo, la Aerocivil tiene a cargo la realización de cursos básicos de Aeródromo, Control Aproximación y Área por procedimientos y Control Aproximación y Área por Vigilancia los cuales son proyectados acorde a las necesidades operativas y se soportan en el Plan Institucional de Capacitación – PIC. Esta formación, se encuentra a cargo de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA.

Que la secretaria del CEA es la encargada de liderar y suministrar los procesos de formación, capacitación, actualización, entrenamiento, habilitación e investigación académica, dirigida al talento humano de la entidad y el sector aeronáutico y la gestión académico - administrativa desarrollada, se fundamenta en políticas institucionales y las definidas por el Gobierno Nacional, las cuales han venido evolucionando, transformándose y especializándose a través del tiempo.

Que la Secretaria del CEA debe atender lo dispuesto en la Resolución 01370 del 13 de julio de 2020 "*por la cual se actualiza el Programa Nacional de Instrucción para los Servicios y la Gestión de Tránsito Aéreo – ATM*", especialmente en su

artículo cuarto, el cual señala: *"Las actividades académicas que desarrollan el presente Programa Nacional de Instrucción podrán ser impartidas a través de estrategias con mediación virtual apoyadas en tecnologías de la información y la comunicación, en consonancia con las políticas de la Revolución Industrial 4.0 que promueve el Gobierno Nacional en el enfoque de la democratización de la gestión pública".*

Que en razón a lo anterior y para fortalecer los procesos académicos y formativos, buscando además excelentes condiciones de calidad, la secretaria del CEA cuenta con los simuladores de control de tránsito aéreo como herramientas fundamentales en la estrategia pedagógica para la comunidad académica, los cuales deben contar siempre con la mejor tecnología y permanecer funcionales y a disposición en todo momento.

Que en el año 2014 la Unión Temporal Simulador EGI (compuesta por Ingeniería y Telemática G&C SAS, EGC Colombia SAS, Interamericana de Sistemas y Seguridad SA e Internacional Tecnology Systems SAS) NIT 900.804.137-6 mediante el Contrato N° 14000166-OK-2014 suministró, diseñó, construyó e instaló el simulador de Control de Tránsito Aéreo provisto por la compañía Integradora Francesa THALES, a un costo de $9.944.462.770. Simulador que fue entregado el 30 de septiembre de 2015 y desde entonces fue puesta en operación gradualmente por el personal técnico y académico del CEA, al punto que a la fecha soporta el 100% de los cursos Básicos y Recurrentes de Aeródromo y, en conjunto con el simulador Indra, apoya la capacitación en los cursos Básicos y Recurrentes de Control Aproximación y Área por procedimientos y Control Aproximación y Área por Vigilancia.

Que se define el Simulador Thales como el sistema de simulación global compuesto por una (1) sala Radar, una (1) sala de aeródromo, una (1) sala de Pseudopilotos, una (1) sala técnica y una (1) sala de briefing.

Que la compañía Colombiana Ingeniería y Telemática G&C SAS, es representante exclusivo para el territorio colombiano de Thales LAS France SAS. y son proveedores exclusivos en el territorio nacional, como se evidencia en la siguiente certificación:

RESOLUCIÓN NÚMERO #02674 **DE** 13 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico de todos los sistemas, subsistemas e instalaciones del simulador Thales del CEA (VF)"

THALES
Building a future we can all trust

Thales Colombia
Carrera 12 #93-08
Edificio Thales
Bogotá DC - Colombia
Tel. : +57 (1) 747 02 05
www.thalesgroup.com

Unidad Administrativa Especial
Aeronáutica Civil
Sergio Paris Mendoza
Director

Bogotá, 17 de Octubre de 2023

Asunto: Certificado de exclusividad de Thales con Ingeniería y Telemática G&C SAS como socio industrial para los sistemas de simuladores TopSky en Colombia.

El suscrito Jérôme Pascal Copin con Cédula de Extranjería CE N° 846038 de Bogotá, en mi calidad de Director General Países Andinos de la empresa Thales International Latin America Holding Sucursal Colombia, localizada en la Carrera 12 N°93-08 de la Ciudad de Bogotá, Colombia, identificada con el NIT 900.504.050-5 certifica que:

La compañía Ingeniería y Telemática G&C SAS identificada con NIT 800.072.172-9, localizada en la Carrera 45# N° 91-85 de la Ciudad de Bogotá, Colombia, representada legalmente por el Señor César Augusto Peñaloza Correa, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.165.775 de la Dorada, Caldas;

Es socio industrial exclusivo para la comercialización y distribución de los sistemas de simuladores TopSky ScenSim de Thales para el territorio de Colombia adquiridos por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

El alcance de esta cooperación otorga a Ingeniería y Telemática G&C SAS la venta de los productos anteriormente mencionados, soporte y servicios asociados de Thales de acuerdo con los parámetros técnicos y económicos establecidos por Thales.

1
THALES GROUP LIMITED DISTRIBUTION SCOPE

THALES
Building a future we can all trust

La vigencia del objeto del presente documento es hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual será renovado a través de acuerdo formal y prontamente comunicado a la Aeronáutica Civil.

Atentamente,

César Augusto Peñaloza
Representante Legal
Ingeniería y Telemática G&C SAS

Jérôme Pascal Copin
Director País
Thales Colombia

Que Ingeniería y Telemática G&C SAS, es una organización reconocida a nivel nacional en materia de Ingeniería, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de comunicaciones e informáticos y de seguridad, quien cuenta con la experiencia, infraestructura y personal calificado para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo, soporte y garantía extendida del simulador Thales, sistema de simulación único en nuestro país.

Que por lo especializado del software y del hardware del Simulador THALES, solamente el integrador y fabricante es quien tiene los derechos de propiedad intelectual sobre el desarrollo del software y en consecuencia, son los llamados a brindar con total idoneidad y experiencia el soporte y mantenimiento, junto con la eventual provisión de los repuestos y actualizaciones de software necesarios que garanticen la completa operación sin fallas mayores o catastróficas, razones por las cuales se hace necesario contratar este servicio directamente con Ingeniería y Telemática G&C SAS, empresa que posee la representación exclusiva en Colombia de Thales LAS France SAS.

Que a partir de la fecha de recepción del sistema de simulación Thales, se ha operado con el cubrimiento de la garantía contractual y de tres contratos de mantenimiento a saber: para el año 2019 con finalización el 20 de diciembre del mismo año, para el año 2020 el cual finalizó el 20 de diciembre de ese año, y para el año 2021 el cual finalizaba inicialmente el 31 de julio de 2022, pero para garantizar el segundo semestre se realizó una adición y prórroga hasta el 30 de noviembre del mismo año, y para la presente vigencia el contrato 23000879 H3 por valor de $2.582.122.911, con finalización el próximo 15 de diciembre de 2023,lo cual nos ha ofrecido excelentes condiciones operativas debido a que todo el tiempo se ha contado con mantenimiento preventivo de los sistemas y subsistemas y en cada evento de falla o avería, se ha tenido el acompañamiento y solución por parte de la firma contratista. Sin embargo, debido a la finalización del contrato de mantenimiento 23000879 H3 de 2023 el 15 de diciembre del 2023, se requiere retomar este servicio para garantizar el correcto funcionamiento del simulador durante las vigencias 2023 al 2026.

Que con base a las necesidades del CEA y en virtud de adelantar una contratación directa dado que no existe pluralidad de oferentes por las razones ya expuestas, el Grupo de Educación Superior y Movilidad Académica invitó a cotizar a Ingeniería y Telemática G&C SAS el mantenimiento y soporte técnico del simulador Thales del CEA el día 22 de marzo de 2023, mediante correo electrónico dirigido al delegado por el Representante Legal, correo al que se allegaron también el formato 36 solicitud de cotización, formato 7 propuesta económica y formato 8 especificaciones técnicas.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". la modalidad aplicable al presente proceso de selección es una contratación directa, dado que no hay pluralidad de oferentes, la empresa Ingeniería y Telemática G&C SAS, posee la representación exclusiva en Colombia de Thales LAS France SAS.

Que el Grupo Extensión y Proyección Social del CEA solicitó cotización a la empresa Ingeniería y Telemática G&C SAS, la cual remitió su propuesta económica de por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.730.849.294) incluido IVA.

Que el presupuesto asignado será distribuido de la siguiente manera:

Objeto	2023	2024	2025	2026
Realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico de todos los sistemas, subsistemas e instalaciones del simulador Thales del CEA.	$ 10.000.000	$ 2.888.980.689	$ 3.109.221.741	$722.646.864
TOTAL, POR VIGENCIA	**$ 10.000.000**	**$ 2.888.980.689**	**$ 3.109.221.741**	**$722.646.864**

Que al analizar el valor de la misma se evidenció que frente a todos los factores económicos considerados como fueron: incremento salario mínimo 2023 del 16%, IPC acumulado 2022-2023 24.52%c, TRM Euro 2021-2023 17.59% y TRM dólar 2022-2023 17.3%, en todos los casos, los porcentajes fueron superiores al incremento de precios promedio e individual de los ítems cotizados por la empresa Ingeniería y Telemática G&C SAS, en la oferta económica para las vigencias 2024-2026.

Que para adelantar la contratación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7823 del 17 de agosto de 2023, por valor de $10.000.000, y para las vigencias 2024 a 2026, cuenta con autorización de vigencias futuras suscrita por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, bajo radicado No. 2-2023-056011 del 24 de octubre de 2023.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.9 del decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1 del Acuerdo 4º y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la entidad y demás normatividad vigente es viable efectuar la contratación directa en mención,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de selección de un contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE TODOS LOS SISTEMAS, SUBSISTEMAS E INSTALACIONES DEL SIMULADOR THALES DEL CEA (VF)",** con Ingeniería y Telemática G&C SAS con NIT 800.072.172-9, por un valor total de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

RESOLUCIÓN NÚMERO #02674 **DE** 13 DIC. 2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa para realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico de todos los sistemas, subsistemas e instalaciones del simulador Thales del CEA (VF)"

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.730.849.294) incluido IVA.

ARTÍCULO 3. Publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del Portal único de Contratación (PUC), de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los, 13 DIC. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ AUGUSTO RAMÍREZ DÍAZ
Secretario Del Centro De Estudios Aeronáuticos

Proyectó: Angélica Fonseca Jiménez, Contratista Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos
Revisó: Lucia Revelo Camacho, Contratista Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos